

**Secció IV. Procediments judicials****JUTJATS DE PALMA DE MALLORCA****JUTJAT D'INSTRUCCIÓ NÚM. 8 DE PALMA DE MALLORCA****5617***Judici Sobre Delictes Lleus 419/2017*

D/D.^a MARIA NIEVES AFAN DE RIVERA JIMENEZ, Letrado de la Administración de Justicia de JDO. INSTRUCCION N. 8 de PALMA DE MALLORCA.

POR EL PRESENTE HAGO CONSTAR: Que en los autos de JUICIO SOBRE DELITOS LEVES 0000419 /2017 ha recaído Sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“En PALMA DE MALLORCA a treinta y uno de enero de dos mil dieciocho.

D./Dña. ANTONIO ROTGER CIFRE, MAGISTRADO-JUEZ de Instrucción, habiendo visto y oído en Juicio Oral y Público la presente causa JUICIO SOBRE DELITOS LEVES 0000419 /2017, seguida por HURTO (CONDUCTAS VARIAS) incoada en virtud de denuncia suscrita por RÖSS HUBERT contra GHEORGHE STEFAN ZVINCA, NICOLETA GABRIELA IORDACHI habiendo igualmente sido parte en

F A L L O: _ Que debo ABSOLVER Y ABSUELVO a GHEORGHE STEFAN ZVINCA Y A NICOLETA GABRIELA IORDACHI de las presentes actuaciones penales, con declaración de costas de oficio.

Notifíquese esta sentencia a las partes y a los ofendidos y perjudicados, aunque no se hayan mostrado parte en el procedimiento.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de ILLES BALEARS en el plazo de CINCO DIAS desde su notificación.

la misma el Ministerio Fiscal, representado por D^a. Concepción Gómez, ejercitando la acción pública.” Concuerta bien y fielmente con su original al que me remito y para que así conste, su publicación en el B.O.I.B y sirva de notificación a GHEORGHE ZVINCA Y NICOLETA GABRIELA IORDACHI, extendiendo y firmo el presente testimonio en PALMA DE MALLORCA, a seis de febrero de dos mil dieciocho.

EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

